



1

NOTARIA 53
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO

4



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA No. 2016-09-024-P02165

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES VICTOR FERRETTI CORDOVEZ Y VICTOR FERRETTI UGARTE EN CALIDAD DE DIRECTORES LA COMPAÑIA PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR STEFANO FERRETTI UGARTE- CUANTIA: INDETERMINADA.—

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, veinticuatro de junio del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA TITULAR QUINTAGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparece los señores VICTOR FERRETTI CORDOVEZ, y VICTOR FERRETTI UGARTE, cada uno por sus propios y personales derechos en calidad de DIRECTORES de la compañía PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A. Según el certificado de existencia jurídica emitido en la República de Panamá. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocer doy fe. Bien instruida

1



1 NOTARIA 53
2 DEL CANTON
3 GUAYAQUIL
4 MR. KELLY SEEVERIDGE

sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL el mismo contiene las siguientes cláusulas. PRIMERA INTERVINIENTES. Interviene en la celebración del presente Poder Especial, VICTOR FERRETTI CORDOVEZ, y VICTOR FERRETTI UGARTE, cada uno por sus propios y personales derechos en calidad de DIRECTORES. Según el certificado de existencia jurídica emitido en la República de Panamá, a quien en adelante se lo denominara "EL PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Según el certificado de existencia jurídica emitido en la República de Panamá, libre y voluntariamente, tengo a bien conferir, como en efecto confiero, a favor de la señor STEFANO FERRETTI UGARTE, identificado con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro ocho cuatro uno cero seis guión nueve Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho fuere menester, para que a nombre y representación de la Compañía PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A., pueda realizar la compraventa de un inmueble ubicado en cantón SAMBORONDON, parroquia la Puntilla Provincia del Guayas, Urbanización Laguna del Sol Manzana J solar catorce. En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse

(<http://www.twitter.com/RegistroCivil67>)

(<http://www.youtube.com/watch?v=101uRdA20ak>)

(<http://www.facebook.com/RegistroCivil67>)

(<http://www.facebook.com/RegistroCivil67>)



de Guayaquil

Hola, notaria 53! ([Account/Manage.aspx](#))

Cerrar sesión

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0904786365

Buscar

Cédula de identidad: 0904786365

Condición de cédula: CIUDADANIA

Nombres y apellidos: FERRETTI CORDOVEZ VICTOR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha nacimiento: 24/12/1953

Instrucción: SUPERIOR

ocupación:

Estado Civil: CASADO/A

Cónyuge: ZENCK HUERTA MARIA VIRGINIA

Fecha de expedición de la cédula: 11/12/2014

Fecha de defunción: 0/0/0

Domicilio: CDLA LOS LAGOS 0

Código Dactilar: E233313222

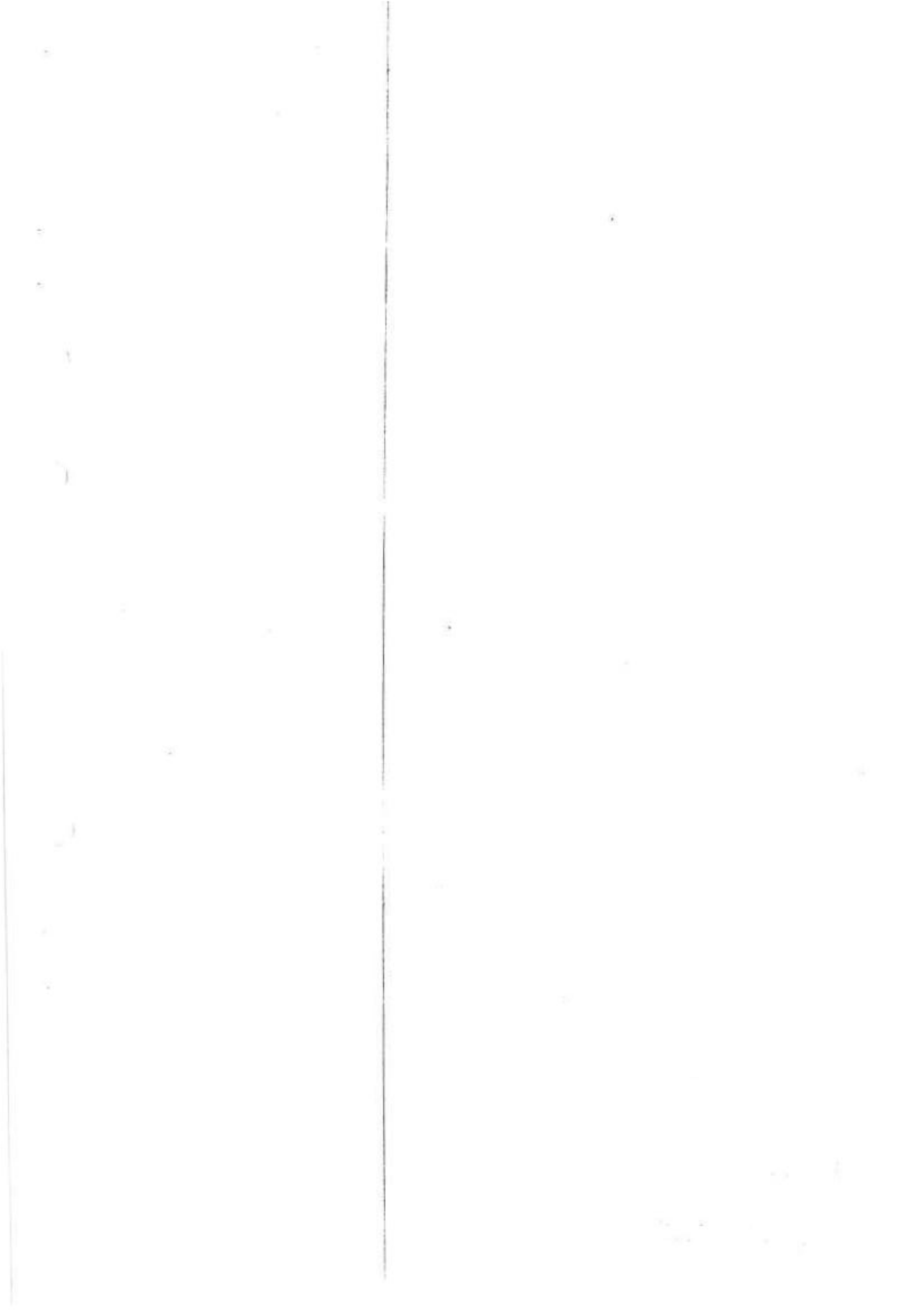
Padre: FERRETTI BENITES VICTOR MANUEL

Madre: CORDOVEZ FEBRES CORDERO ANA EUGENIA

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/DAULE/DAULE

[Handwritten signature]



(<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY>)

(<http://www.youtube.com/watch?v=101urdaA0ak>)

(<http://www.facebook.com/RegistroCivilGuayaquil>)



Hola, notaria 53! ([Account/Manage.aspx](#))

Cellar session

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0914841069

Buscar

Cédula de identidad: 0914841069
Condición de cédula: CIUDADANIA
Nombres y apellidos: FERRETTI UGARTE STEFANO GIANCARLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha nacimiento: 9/2/1987

Instrucción: BACHILLATO

Ocupación: EJECUTIVO

Estado Civil: SOLTERO/A

Cónyuge:

Fecha de expedición de la cédula: 12/1/2016

Fecha de defunción: 0/0/0

Domicilio: URB TERRASOL MZ H S 07 7127

Código Dactilar: E444314444

Padre: FERRETTI CORDOVEZ VICTOR EDUARDO

Madre: UGARTE GUZMAN BLANCA ROSANA

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAAQUIL/TARQUI



Stefano Ugarte


<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY>

<http://www.youtube.com/watch?v=101uRdA133ak>

<http://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil>


Hola, notaría 531 (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0908892672

Buscar

Cédula de Identidad: 0908892672

Condición de cédula: CIUDADANIA

Nombres y apellidos: FERRETTI UGARTE VICTOR ROANERGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha nacimiento: 17/4/1980

Instrucción: SUPERIOR

Ocupación:

Estado Civil: CASADO/A

Cónyuge: KATYA MORALES BORJA

Fecha de expedición de la cédula: 8/8/2007

Fecha de defunción: 0/0/0

Domicilio: CDLA PUERTO AZUL MZE9 5

Código Dactilar: E233312222

Padre: VICTOR EDUARDO FERRETTI CORDOVEZ

Madre: BLANCA ROSANA UGARTE GUZMAN

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYASQUIL/TARQUI



[Handwritten signature]



Registro Público de Panamá

No. 409626

Zuguey M. Agredo P.
296-0

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

355496/2015 (0) DE FECHA 28/12/2015



PANAFLOC TECNICAL SOLUTIONS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 652901 (S) DESDE EL MARTES, 26 DE MAYO DE 2009

-QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE DE LA ROSA BRIND LOPEZ

AGENCIA RESIDENTE: BENJAMIN SIERRA CATANO

DIRECTOR / PRESIDENTE: SIEFRANO FERRETTI UGARTE

DIRECTOR / TESOERO: VICTOR FERRETTI UGARTE

-QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, A FALTA DE EL LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA LLEVARÁ EL SECRETARIO.

-QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

-DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SEFA DE DIEZ MIL DÓLARES 10,000.00 DIVIDIDOS EN CIN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIN DÓLARES 100.00 CADA UNA.

-QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

-QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 01:46 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400685598

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGUEY MCELIN AGREDO PIAHETTA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <http://idm.jrwp.gob.pa>



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: **ZUGUEY M. AGREDO P.**

3. Quien actúa en calidad de: **JUFE DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADO**

DE PERSONAS JURÍDICAS

4. Y esta revestido del sello/estampado de: **REGISTRO PÚBLICO**

DE PANAMÁ

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores B. El día: **30/12/2015**

7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**

8. Bajo el número **298-0** / R. Rec.: **636885 LS**

9. Sello / timbre: **ALICIA B. P.**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

guión doscientos sesenta y cinco del Consejo de la
Profesional número cero nueve guión dos mil siete
MINUTA.- Abogado Cindy Carpio Massott, Matricula
perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA
Notaría, las demás formalidades de estilo para su
marginarse tal revocatoria. Agregue usted, señora
pública que deje sin efecto el presente poder, debiendo
revocatoria, se presentara ante la Señora Notaría escritura
por las causas prevista en el código civil, y en caso de
TERMINACION DEL PODER.- Este Poder Especial termina
Código de Procedimiento Civil. CUARTA:
artículo cuarenta de la Nueva Codificación del
confiriéndole además las facultades previstas en el
insuficiente, por falta de cláusula expresa,
que no podrá ser considerado jamás como
considerará incorporadas al mismo, de tal manera
determinadas en este poder, de hecho se las
aun cuando no constaren expresamente
las mas amplias facultades que tuviere necesidad
poder no es delegable.- Se concede al mandataria,
de la compañía PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A - este
civil o penal sobre los actos que ejecute en representación
representada, por lo que no podrá alegarse responsabilidad
constancia que LA APODERADA actúa en nombre de mi
siguientes del Código Civil Vigente. TERCERA: Se deja
amparada en los Artículos dos mil sesenta y dos y



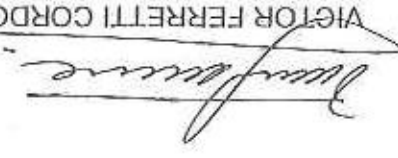
3

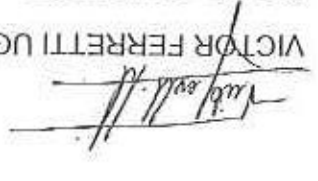


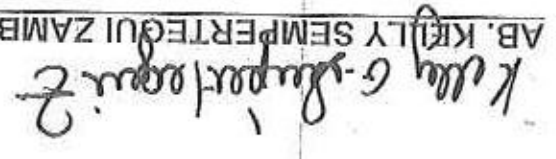
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Judicatura.- Firma ilegible.- Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída que le fue esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaría, en alta voz a la otorgante, ésta suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

Por la Compañía PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A


VICTOR FERRETTI CORDOVEZ
C.C.No.0904786365


VICTOR FERRETTI UGARTE
C.C. No. 0908892672


AB. KELLY SEMPER TEQUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS SEÑORES VICTOR FERRETTI
CORDOVEZ Y VICTOR FERRETTI UGARTE EN CALIDAD
DE DIRECTORES LA COMPAÑIA PANAFLOC
TECHNICAL SOLUTIONS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
STEFANO FERRETTI UGARTE que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
DEL CANTON GUAYAQUIL

Kelly Sempertegui Zambrano

